Señora
Daniela Peláez González
Despacho de Alcadlia

El suscrito Alcalde del Municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de Alcaldía, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-04-09-1050-24**
Dependencia:	Despacho Alcaldía
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa – Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista:	**SAMUEL TRUJILLO RODRIGUEZ**
Identificación:	CC: 1110504000
Objeto del contrato:	prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en todos los procesos de contratación, presupuestales y administrativos de la tesorería del municipio de Envigado.
Valor del contrato IVA EXCLUIDO:	**TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($36.740.663)**
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) DÍAS, y en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **Daniela Peláez González** identificado con cedula de ciudadanía N° 1037631806, adscrita a la Alcaldía de Envigado.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, en el mes Febrero de 2024

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde

DANIELA PELÁEZ GONZÁLEZ
Supervisora

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.